



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 618-2021-GR CUSCO/GR**

Cusco, **31 DIC. 2021**

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 2432-2021-GR CUSCO/GRAD-SGRH de la Subgerente de Gestión de Recursos Humanos, Memorándum N° 3148-2021-GR CUSCO/GRAD de la Gerente Regional de Administración, Memorándum N° 1401-2021-GR CUSCO/SG de Secretaría General, Memorándum N° 3449-2021-GR CUSCO/GRAD de la Gerencia Regional de Administración y Memorándum N° 1420-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2021-GR CUSCO/GR de fecha 03 de febrero 2021, se constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Sede del Gobierno Regional de Cusco;

Que, con Informe N° 2432-2021-GR CUSCO/GRAD-SGRH de fecha 12 de noviembre 2021 la Subgerente de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Cusco informa a la Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco, sobre los cambios que se suscitaron respecto a dos funcionarios que formaban parte del CAFAE Sede del Gobierno Regional de Cusco, habiéndose actualmente nombrado a nuevos funcionarios, así mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2021-GR CUSCO/GR a la Abog. Patricia Olivia Torres Caselli en el cargo de Subgerente de Gestión de Recursos Humanos y con Resolución Ejecutiva Regional N° 530-2021-GR CUSCO/GR se designó a la C.P.C. Virginia Solís Alagón en el cargo de Subgerente de Contabilidad, cargos que por norma deben integrar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP modificado mediante Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que en los organismos de la Administración Pública, mediante Resolución del Titular del Pliego se conformará el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, el mismo que estará integrado por un representante del Titular de la Entidad quien lo Presidirá, el Director de la Oficina de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, el Contador General o quien haga sus veces y tres representantes titulares y tres representantes suplentes de los trabajadores del organismo público, precisando que los representantes de los trabajadores (titulares y suplentes) serán elegidos mediante votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Es pertinente declarar la aceptación de la reestructuración solicitada;

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 determina que el Fondo de Asistencia y Estimulo establecido por el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la Entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración en los rubros de: a) Asistencia Educativa, destinada a brindar capacitación o perfeccionamiento al trabajador público, cónyuge e hijos; b) Asistencia Familiar para atender gastos





imprevistos no cubiertos por la seguridad social; c) Apoyo en actividades de recreación educación física y deportes, así como artísticas y culturales de los servidores y sus familiares; d) Asistencia Alimentaria, destinada a entregar productos alimenticios; y e) Asistencia económica, incluyendo aguinaldo, incentivos o estímulos, asignaciones o gratificaciones,

Que, considerando que, en la Sede del Gobierno Regional de Cusco, se procedió a nombrar nuevos funcionarios públicos en los cargos de Subgerente Regional de Gestión de Recursos Humanos y en el Cargo de Subgerente de Contabilidad, es procedente realizar la reconfirmación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, debiendo consignarse a la Abog. Patricia Olivia Torres Caselli y a la CPC Virginia Solís Alagón en calidad de integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE;

Que, con Memorandum N° 1420-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina de forma favorable la Reconfirmación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, constituida bajo Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2021-GR CUSCO/GR de fecha 03 de febrero 2021;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, constituido a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2021-GR CUSCO/GR de fecha 03 de febrero 2021, el mismo que estará conformado como se detalla a continuación:

REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN		
CARGO COMO DIRECTIVO	NOMBRES DE LOS INTEGRANTES	DNI
Presidente	Econ. Nancy Rosario Yucra Mendoza - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.	24007741
Secretaria	Abog. Patricia Olivia Torres Caselli - Subgerente de Gestión de Recursos Humanos.	40380003
Contador	CPC Virginia Solís Alagón, Subgerente de Contabilidad	23816907
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES		
CARGO	NOMBRES DE LOS INTEGRANTES	DNI
Tesorero	Mg. Bebao Rossano Gómez Nóbrega	23829140
Integrante	Econ. Macario Velarde Andrade	25005174
Integrante	Lic. Agustín Morales Paredes	23800164



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES - SUPLENTE		
NOMBRES DE LOS INTEGRANTES		DNI
CPC Gloria Valenza Cuellar		31018184
CPC Nohemí Fernández Baca Almanza		23881867
Lic. Patricia Francisca Latorre Escalante		23840199

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, reconstituido por la presente Resolución Ejecutiva Regional, la implementación de las acciones que resulten necesarias para la actualización en los Registros Públicos y el cumplimiento de sus funciones en el marco de la normativa que los regula.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Sede del Gobierno Regional de Cusco y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para los fines de Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

